



POSITIVA
COMPANIA DE SEGUROS

Bogotá D.C. 06 MAR 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 0139 DE 2009.

Ingeniera
ANA MILENA GALLO SANABRIA
C.C.: 22.584.757
Calle 6 A No. 2 E – 36 Barrio Popular
Teléfono: 577 6840 Cel. 313 251 6680
Cúcuta
Norte de Santander

Respetada Ingeniera:

Me permito informarle que analizada la propuesta recibida para la adecuación de una rampa para discapacitados, cumpliendo las normas técnicas para tal fin, para el inmueble en la Sucursal Cúcuta, la Presidencia de la POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, ha decidido expedirle la presente Orden de Servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación y a su propuesta fechada el día 11 de febrero de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A a la adecuación de una rampa para discapacitados, cumpliendo las normas técnicas para tal fin, para el inmueble en la Sucursal Cúcuta, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la solicitud de cotización y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente Orden de Servicio.

PARAGRAFO: La prestación del servicio incluye la mano de obra, equipos y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Orden de Servicios es hasta por TRES MILLONES NOVECIENTOS VENTIDOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.922.093.00), incluido el IVA correspondiente.

000139



TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Interventor de la presente Orden de Servicios.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente oferta de servicios es por tres (15) días, contados a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

QUINTA.- SUPERVISIÓN: La dirección general, la interventoría y la vigilancia sobre la ejecución de la presente orden de servicios, la ejercerá POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a través de la Gerencia Sucursal y/o Líder de Procesos, siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución de la misma, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la Orden de Servicios y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento.

SEXTA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A pagará el gasto que ocasione la presente Orden de Servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0180 del 27 de febrero de 2009, expedido través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Coordinación Administrativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0180 del 27 de febrero de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
- Propuesta Económica de ANA MILENA GALLO SANABRIA, junto con los documentos soporte.

NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.



000139

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

DECIMA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primera instancia al dialogo directo si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y el registro presupuestal.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Revisó: Sandra Rey